

Nilo, 08 de Octubre de 2025

Ingeniera

ANGGIE JUANITA LÓPEZ RÍOS

R.L INGNOVA R P R CONSTRUCCIONES SAS

Nit: 901.383.601-8

INTERVENTORÍA

REF: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 023 -2025 "DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN, Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FINALES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR- DE PUEBLO NUEVO Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

ASUNTO: Solicitud de prórroga de la suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 023-2025.

Respetada ingeniera,

En mi calidad de representante legal de MOYA G2 S.A.S., y dando continuidad a las comunicaciones PS-023-2025-NILO-002 y PS-023-2025-NILO-004, mediante las cuales se solicitó y formalizó la suspensión No. 01 del contrato de prestación de servicios de la referencia, me permito solicitar respetuosamente una nueva prórroga del período de suspensión.

Durante el tiempo transcurrido, se ha continuado con el seguimiento técnico a los ajustes derivados del componente hidráulico, conforme a los lineamientos de la Resolución 0799 de 2021 - RAS, particularmente en lo relacionado con la aplicación del factor de mayoración y la evaluación de alternativas técnicas para optimizar el dimensionamiento de las estructuras.

En este sentido, y tal como se informó previamente, la CAR Cundinamarca aún se encuentra adelantando las gestiones internas para la revisión y concepto técnico sobre la inclusión del tanque de balanceo, propuesta presentada por el consultor como medida para estabilizar los caudales y optimizar las unidades de tratamiento.

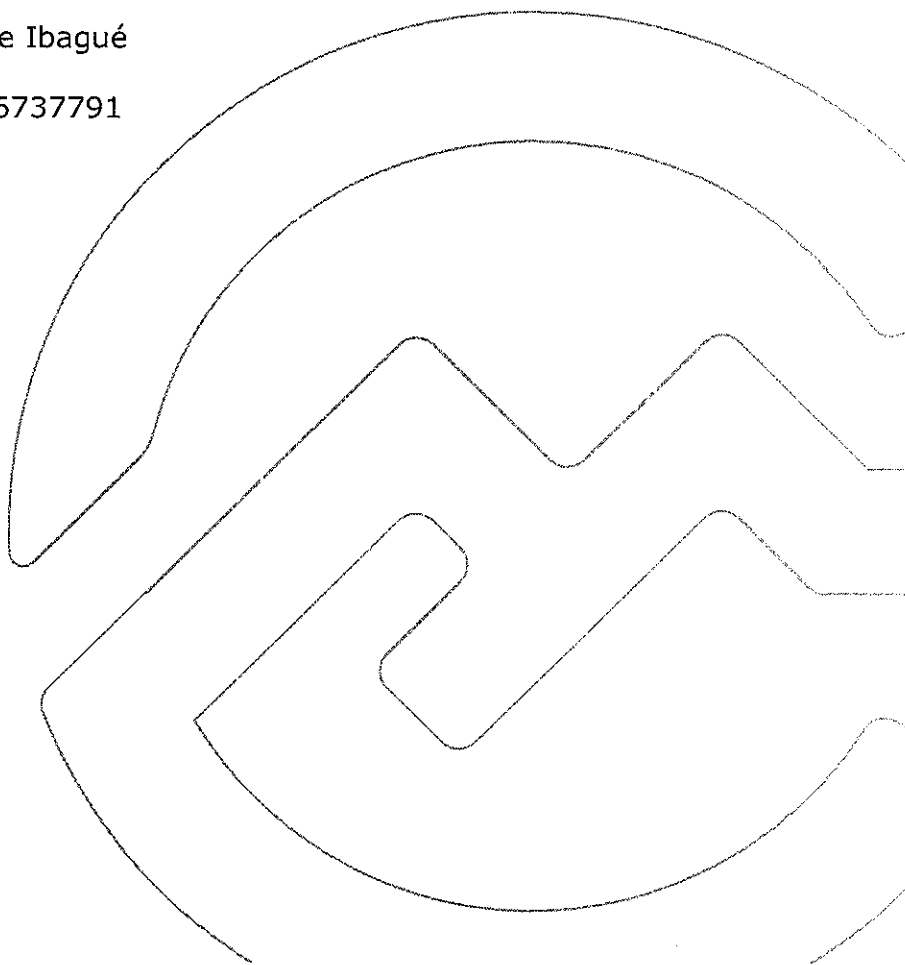
Dado que la emisión de dicho concepto es determinante para continuar con el desarrollo de los diseños finales y su posterior presentación a la Corporación para gestión de cofinanciación, resulta necesario mantener suspendida la ejecución del contrato hasta tanto se cuente con el pronunciamiento oficial por parte de la autoridad ambiental.

Por lo anterior, se solicita se autorice la prórroga de la suspensión No. 01 por treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del término actual, con el fin de permitir la recepción del concepto técnico por parte de la CAR, incorporar los ajustes y observaciones resultantes de dicho concepto dentro de los diseños y memorias, garantizar que los productos finales cumplan plenamente con la normatividad vigente y los parámetros técnicos requeridos para la viabilización del proyecto.

Agradezco su atención y apoyo a esta solicitud, quedando atentos a su revisión y aprobación para proceder con la formalización mediante acta de prórroga de la suspensión.



SERGIO ANDRES ALVIRA GONZALEZ
Representante Legal
C.C. 1.110.461.761 de Ibagué
MOYA G2 SAS
Anexo: POLIZA No. 16737791



NILO - INTERVENTORIA-01-2025-005

Nilo, 08 de octubre de 2025

Doctor,

ALIRIO ALEJANDRO RINCÓN HERNÁNDEZ

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 02-2025

EMPRESAS PUBLICAS DE NILO S.A.S E.S.P "EMPUNILO S.A.S E.S.P"

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 02-2025 OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN, Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FINALES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR- DE PUEBLO NUEVO Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

Asunto: Remisión de concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 02 de la suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 023-2025.

Respetado Doctor,

En atención a la comunicación PS-023-2025-NILO-006 radicada por el contratista MOYA G2 S.A.S., mediante la cual solicita la prórroga de la suspensión No. 02 del contrato de la referencia, esta interventoría se permite informar que, una vez revisada la solicitud y verificada la situación técnica y administrativa del proyecto, se emite concepto favorable para su aprobación, toda vez que aún persisten los hechos que ocasionaron la suspensión del contrato.

Durante el período de suspensión, se ha realizado seguimiento al proceso de revisión técnica adelantado ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, particularmente en lo relacionado con la evaluación del tanque de balanceo propuesto y los ajustes asociados al componente hidráulico, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0799 de 2021 - RAS.

Considerando que la emisión del concepto técnico por parte de la CAR es condición indispensable para continuar con el desarrollo de los diseños finales y garantizar su viabilidad técnica y financiera, esta interventoría considera procedente la ampliación del término de suspensión por treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo actual, manteniendo las garantías y condiciones contractuales vigentes.

En consecuencia, se solicita a Empresas Públicas de Nilo S.A.S. E.S.P. autorizar la prórroga No 2 de la suspensión mencionada, permitiendo así culminar los trámites y gestiones ante la autoridad ambiental, y reanudar las actividades una vez se cuente con el respectivo concepto técnico.

Cordialmente,



ANGGIE JUANITA LÓPEZ RÍOS

R.L INGNOVA R P R CONSTRUCCIONES SAS

Nit: 901.383.601-8